

Radicación: 76001400302820190012400
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Cristhian Felipe García Amaya

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias.
Sírvasse proveer. Santiago de Cali, marzo 17 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 258
RADICACION No. 76001400302820190012400
Cali Valle, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose en estados el presente asunto y de una nueva revisión a las actuaciones aquí surtidas, observa el Despacho que se omitió en la parte resolutive, del auto de Sustanciación No. 322 del 28 de febrero de 2022, conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo, de conformidad con el artículo 321 del Código General del Proceso, razón por la cual se hace necesario dar aplicación al parágrafo 3º del canon 287 del Código General del Proceso, adicionando tal ordenanza en la providencia antes citada.

Por lo ilustrado se,

RESUELVE:

ADICIONAR en la parte resolutive del auto Sustanciación No. 322 del 28 de febrero de 2022, lo siguiente:

“TERCERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo, de conformidad con el artículo 321 del Código General del Proceso.”

Lo demás contenido en el citado auto, queda igual.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CALI
SECRETARIA

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 24 DE 2022


ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.